

## AUTO DE ARCHIVO No. 4 1 4 8 8

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 472 de 2003 y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante radicados SDA No. 17819 y 17821 del 27 de abril de 2007 y 18061 del 30 de abril de 2007, se denunció la realización de una tala sin autorización por parte de la administración del Conjunto residencial Teruel del individuo arbóreo ubicado en la carrera 49 A No. 100 – 03 (nueva) de esta ciudad.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones practicó visita técnica y con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 6000 del 09 de julio de 2007, mediante el cual se determinó: "...DESCRIPCIÓN DE LA VISITA TÉCNICA: Se efectuó visita técnica al sitio referenciado, sin ubicar los tratamientos desarrollados de manera ilegal. Como constancia se deja registro fotográfico. CONCEPTO TÉCNICO: No se identificaron tratamientos silviculturales ilegales en el área visitada".

En consecuencia,

and the

## DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicados SDA 17819 y 17821 del 27 de abril de 2007 y 18061 del 30 de abril de 2007, por presunta tala sin autorización.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JUL 2007

Bogotá (in indiferencia

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA

Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T. <

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 4/4 1030 Fax 336 2628 – 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. – Colombia